



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 – 2024 - MPY

Yungay, 21 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002751-2023-MPY-TD, de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 050-2023-MPY/07.33, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe Técnico N° 021-2023-MPY/07.31, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 280-2024/07.30, de fecha 11 de marzo de 2024, Informe Legal N° 109-2024-MPY/05.20, de fecha 18 de marzo de 2024, proveído del despacho de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307, Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002751-2023-MPY-TD, de fecha 01 de marzo de 2024, la Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, adjuntando: Copia del Acta de Elección de la Junta Directiva, Copia de DNI de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, Copia de Padrón de Beneficiarios, Croquis del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra y la Resolución de Alcaldía N° 0013-2022-MPY;

Que, mediante Informe N° 050-2023-MPY/07.33, de fecha 05 de marzo de 2024, la Jefa de la División de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2023-MPY/07.31, de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la División de Partición Vecinal, Educación, Cultural y Deporte, informa que después de haber realizado la evaluación del expediente se debe proceder al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (2) años, a partir de la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 280-2024/07.30, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 109-2024-MPY/05.20, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su Opinión Legal precisando que, mediante Acto Resolutivo, se Reconozca a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la Resolución. Asimismo, se debe proceder a su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay;

Que, mediante proveído de fecha 18 de marzo de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay; por el periodo de dos (02) años, desde el 21 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2026, la cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JULIA MARIA CHAMPA COLONIA	41533290
VICEPRESIDENTA	CECILIA VICTORIA PEÑA LEANDRO	41458505
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	MIRIAM VENSSA HUERTA ALEGRE	45746100
SECRETARIA DE ECONOMIA	GLORIA VIOLETA NARCISO VITO	40089359
FISCAL	LUISA JULIA CHAMPA VITO	33331549
ALMACENERA	ELSA MARÍA COCHACHIN CHAMPA	76337086
SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENTA SOCIAL	MARTHA MARLENI CHAMPA COLONIA	75977454

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro de la Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, en el libro de registros de la Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Jefe (e) de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay.

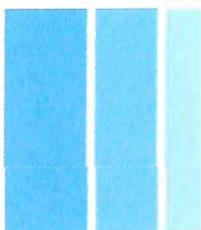
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Piedra Azul" del Caserío de Pumarranra, Gerencia de Desarrollo Social y gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

